



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA SABINA ISABEL VILLOUTA URRRA

DECRETO (E) N° 901

CHILLAN VIEJO, 13 de Junio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una Técnico Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Camila Ilabaca Uribe**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: El Contrato de Trabajo con fecha 13.06.2011, de Doña **SABINA ISABEL VILLOUTA URRRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.757.250-0, con carácter definido desde 13.06.2011 hasta término de Licencias Médicas de Doña **Camila Ilabaca Uribe**, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico Atención de Párvulos, en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-IMPUTESE, a la cuenta complementaria N° 1140556, del Jardín Infantil Padre Hurtado.

5.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 13 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **SABINA VILLOUTA URR**A, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 17.757.250-0, de Profesión u Oficio Técnico Atención de Párvulos, domiciliada Pje. San Pablo N° 127 Villa San Esteban, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Técnico Atención de Párvulos por Licencia Médica de Doña **Camila Ilabaca Uribe**, en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Jardín Infantil Padre Hurtado, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Pje. Solidaridad N° 1097 Padre Hurtado 2 de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos), distribuido en: sueldo base \$ 191.304.-, asignación zona Imponible \$ 28.696.-, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
- Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado, u otro que determine la autoridad.



SEXTO.- Duración del contrato

El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido, desde el **13.06.2011** hasta término de Licencia Médica de Doña **Camila Ilabaca Uribe**.

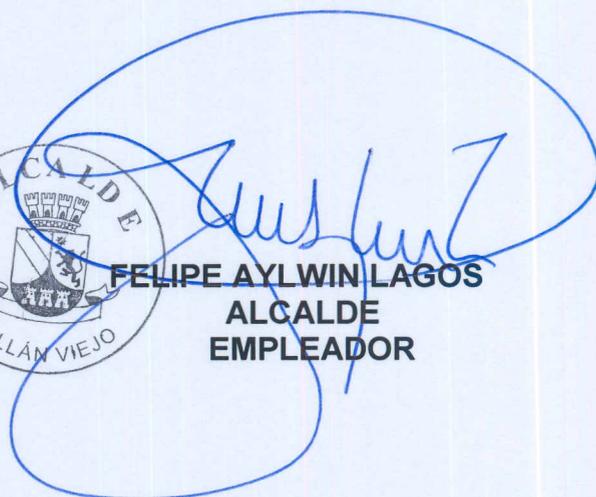
SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

NOVENO.- El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

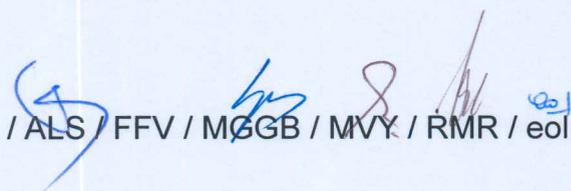

SABINA VILLOUTA URRA
RUT.: 17.757.250-0
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol